

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LOS IMPUESTOS ADUANEROS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN EL PERÚ. AÑOS 2010-2015”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

LUZ ELVIRA, QUISPE QUISPE
SANDRA MELLY, SOTO ZAVALA

CALLAO, ENERO 2017

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO:

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	PRESIDENTE
MG. ROSA VICTORIA MESIAS RATIO	SECRETARIA
MG. CPC. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO	VOCAL
CPC. LEONCIO FELIX TAPÍA VASQUEZ	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TÍTULOS

ASESOR: MG.CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

N.º DE LIBRO: 01

N.º FOLIO: 20

N.º DE ACTA: 007-CT-2016-03-FILIAL CAÑETE

008-CT-2016-03-FILIAL CAÑETE

FECHA DE APROBACIÓN: 09 DE ENERO DEL 2017

RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN: 001-2017-CFCC

FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE ENERO DEL 2017



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 007-CT-2016-03-FILIAL CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 10:50 Horas del día lunes nueve del mes de enero del dos mil diecisiete, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	Presidente
MG. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Secretaria
MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO	Vocal
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ	Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 001-2017-CFCC del 06 de enero de 2017, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de las Bachilleres de Contabilidad **QUISPE QUISPE, LUZ ELVIRA; SOTO ZAVALA, SANDRA MELLY**, de su tesis titulada "LOS IMPUESTOS ADUANEROS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS 2010-2015", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público. Siendo el asesor asignado el MG. CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **QUISPE QUISPE, LUZ ELVIRA**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Quantitativa	Cualitativa
13	BUENO

Siendo las 11:35 del mismo día, se dio por concluido el acto.

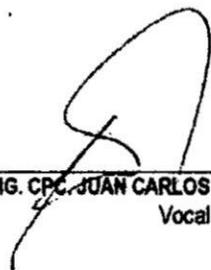
Bellavista, 09 de Enero de 2017.



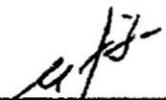
DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
Presidente



MG.LIC. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO
Secretaria



MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO
Vocal



CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ
Miembro Suplente



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 008-CT-2016-03-FILIAL CAÑETE-
 FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 10:50 Horas del día lunes nueve del mes de enero del dos mil diecisiete, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	Presidente
MG. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Secretaria
MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO	Vocal
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ	Miembro Suplente

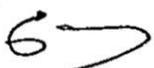
Designado según Resolución N° 001-2017-CFCC del 06 de enero de 2017, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de las Bachilleres de Contabilidad **QUISPE QUISPE, LUZ ELVIRA; SOTO ZAVALA, SANDRA MELLY**, de su tesis titulada **"LOS IMPUESTOS ADUANEROS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS 2010-2015"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público. Siendo el asesor asignado el MG. CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **SOTO ZAVALA, SANDRA MELLY**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Cuantitativa	Cualitativa
13	BUENO

Siendo las 11:35 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 09 de Enero de 2017.


 DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
 Presidente


 MG.LIC. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO
 Secretaria


 MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO
 Vocal


 CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ
 Miembro Suplente

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Nacional del Callao-Sede Cañete por darnos la oportunidad de crecer profesionalmente.

INDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	04
RESUMEN	06
ABSTRACT	08
CAPÍTULO I	10
1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1. Identificación del problema.	10
1.2. Formulación de problemas	12
1.2.1. Problema General.	12
1.2.2. Problemas Específicos	12
1.3. Objetivos de la investigación.	13
1.3.1. Objetivo General.	13
1.3.2. Objetivos Específicos.	13
1.4. Justificación e Importancia.	14
1.4.1. Justificación	14
1.4.2. Importancia	14
CAPÍTULO II	15
2. MARCO TEÓRICO.	15
2.1. Antecedentes del estudio	15
2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional	15
2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional	19
2.2. Marco Teórico	23

2.2.1.	Tributos	23
A.	Historia de los aranceles	24
B.	Tributación aduanera	26
C.	Derecho de aduana	27
D.	Arancel aduanero	28
E.	Impuesto general a las ventas	28
F.	Impuesto selectivo al consumo	29
G.	Derecho Ad-valorem	32
H.	Régimen de percepción del IGV-Venta interna	32
2.2.2.	Recaudación tributaria.	33
A.	Recaudación tributaria aduanera	33
B.	Recaudación de impuestos	34
2.3.	Definiciones de término básicos	35
	CAPÍTULO III.	40
3.	VARIABLES E HIPÓTESIS	40
3.1.	Definición de las variables	40
3.2.	Operacionalización de variables	41
3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas	41
	CAPÍTULO IV.	42
IV.	METODOLOGÍA	42
4.1.	Tipo de investigación	42
4.2.	Diseño de la Investigación	42
4.3.	Población y muestra.	42

4.3.1.	Población.	42
4.3.2.	Muestra.	43
4.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	43
4.4.1.	Técnicas	43
4.4.2.	Instrumentos.	44
4.5.	Procedimientos de recolección de datos	44
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos	45
CAPÍTULO V.		46
V.	RESULTADOS.	46
CAPÍTULO VI.		66
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	66
6.1.	Contrastación de hipótesis con los resultados.	66
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares.	76
CONCLUSIONES.		78
RECOMENDACIONES.		80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.		82
ANEXOS.		85
*	Matriz de Consistencia (ANEXO 1)	87
Otros anexos.		88
*	Base de datos (ANEXO 2)	89

TABLAS DE CONTENIDO.

	Pág.
Tabla 5.1. y Gráfico 5.1. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat a la importación. Años 2010 - 2015. (En millones de soles).	46
Tabla 5.2. y Gráfico 5.2. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto General a las Ventas Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	48
Tabla 5.3. y Gráfico 5.3. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Combustibles) Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	49
Tabla 5.4. y Gráfico 5.4. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Otros 1/) Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	50-51
Tabla 5.5. y Gráfico 5.5. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat a Otros 2/ Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	52
Tabla 5.6. y Gráfico 5.6. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat TOTAL Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	54
Tabla 5.7. y Gráfico 5.7. Recaudación Tributaria SUNAT (Tributos internos) Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	55
Tabla 5.8. y Gráfico 5.8. Recaudación Tributaria Total del Gobierno central Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	56-57

Tabla 5.9. y Gráfico 5.9. Comparación de los Tributos Aduaneros Total Recaudados por la Sunat y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.	58
Tabla 5.10. y Gráfico 5.10. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (a la importación) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.	59-60
Tabla 5.11. y Gráfico 5.11. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (IGV) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.	61
Tabla 5.12. y Gráfico 5.12. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (ISC) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.	62-63
Tabla 5.13. y Gráfico 5.13. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (Otros 2/) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.	64

RESUMEN.

El Perú, empezó su apertura en el comercio exterior en los años 90, la cual se ha consolidado como una política de estado que nos ha permitido aprovechar nuestros recursos naturales e ir fortaleciendo otros bienes y servicios producidos en el país para colocarlos en el extranjero, esto significa por una parte una mayor recaudación tributaria reflejada en nuestro periodo de análisis. Nuestra investigación desarrollada tuvo como objetivo, determinar la influencia de la recaudación de los impuestos aduaneros; en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

Nuestra información estadística fue obtenida de la data estadística que publica la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, y con relación a nuestras variables se obtuvo los datos sobre las recaudaciones de los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria del Perú. Cabe indicar que en el proceso de análisis, se ha explicado la evolución que presenta cada una de las variables, así también como los indicadores respectivos de cada una de ellas. Hemos mostrado los resultados a través de las tablas y gráficas correspondientes; luego se presentan las estimaciones de las regresiones realizadas entre la recaudación de los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria del Gobierno Central, del mismo modo se analiza la recaudación de los impuestos a la importación, al impuesto general a las ventas y al impuesto selectivo al consumo en relación a la Recaudación Tributaria del Gobierno Central.

Posteriormente se realizaron los cálculos de los coeficientes de correlación y de determinación que presentan las variables ya señaladas, permitiendo de esta manera, verificar a través de los resultados estadísticos las estimaciones respectivas. A través de las pruebas de hipótesis estadísticas se ha obtenido los resultados estadísticos que han permitido validar las hipótesis teóricas propuestas, en consecuencia; este resultado nos ha conducido a redactar nuestras conclusiones y recomendaciones de nuestra investigación.

Finalmente de los resultados de la investigación, que se han mostrado a través de la evidencia empírica, se sostiene que la recaudación de los impuestos aduaneros; influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015, las mismas que revelaron coeficientes de regresión significativos y valores estadísticos favorables que permitieron probar nuestras hipótesis de estudio.

Palabras clave: Impuesto Aduaneros, Comercio Exterior, Impuestos a la Importación, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central

ABSTRACT.

Peru began its opening in foreign trade in the 1990s, which has been consolidated as a state policy that has allowed us to take advantage of our natural resources and strengthen other goods and services produced in the country to place them abroad, This means on the one hand a higher tax collection reflected in our period of analysis. Our research carried out had as objective, to determine the influence of the collection of the customs taxes; In the tax collection of Peru. Years 2010 - 2015.

Our statistical information was obtained from the statistical data published by the National Superintendence of Customs and Tax Administration, and in relation to our variables we obtained data on the collection of customs taxes and tax collection in Peru. It should be noted that in the analysis process, the evolution of each of the variables has been explained, as well as the respective indicators of each one of them. We have shown the results through the corresponding tables and graphs; Then the estimates of the regressions made between the collection of customs taxes and the collection of taxes of the Central Government are presented, as well as the collection of taxes on imports, the general tax on sales and the excise tax In relation to the Tax Collection of the Central Government.

Later, the calculations of the correlation and determination coefficients were carried out that present the variables already mentioned, allowing in this way, to verify through the statistical results the respective estimates. Through the tests of statistical hypotheses we have obtained the statistical

results that have allowed to validate the theoretical hypotheses proposed, consequently; This result has led us to draw up our conclusions and recommendations from our research.

Finally, the results of the research, which have been shown through empirical evidence, argues that the collection of customs duties; Have a positive influence on Peru's tax collection. Years 2010 - 2015, the same ones that revealed significant regression coefficients and favorable statistical values that allowed to test our hypotheses of study.

Keywords: Customs Tax, Foreign Trade, Import Taxes, General Sales Tax, Selective Consumption Tax and Central Government Tax Collection

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. Identificación del problema.

“Perú implemento reforma tributaria y aduanera para optimizar recaudación y mejorar la exportación”, manifestó el presidente Ollanta Humala en Lima, 24 de abril del 2014; al inaugurar la “XVII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe”, lo que se busca es mejorar los procesos de la cadena logística, para que estos sean ágiles y seguros; logrando mejorar la actividad de los operadores logísticos”

En el Artículo 49º de la Ley General de Aduanas (LGA) se señaló que el régimen de importación para el consumo es el régimen aduanero, que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante. Y en su artículo 2 de esta ley; define por Administración Aduanera al órgano de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) competente

para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta. La política comercial es uno de los pilares fundamentales para determinar la eficiente asignación de los recursos productivos y así maximizar el bienestar de la población. Para ello, la política comercial incluye un conjunto de instrumentos de política económica que permitieron asegurar la libre comercialización de bienes y servicios, tales como aranceles, reglas de origen, procedimientos aduaneros, compras públicas, promoción de la inversión, entre otros.

En el marco de una mayor apertura comercial desarrollada en los últimos años, la política aduanera en el Perú, a partir de la promulgación de la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N° 1053) y su reglamento (Decreto Supremo N° 010-2009-EF), ha estado sustentado en los siguientes principios generales: En primer lugar, la facilitación del comercio a través de la simplificación de formalidades y procedimientos, y en la estandarización y armonización de los

procesos con las prácticas a nivel internacional; y en segundo lugar, una mejora continua de los procesos y supervisión de las posibles prácticas desleales asociados a la libre competencia asociadas al contrabando, la evasión, la elusión, la subvaluación o la sobrevaloración.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Informó el 11 de setiembre de 2015 a Diario gestión que los Ingresos Tributarios del Gobierno Central sumaron S/. 7,133 millones en agosto de este año, monto inferior en S/. 600 millones respecto al mismo mes del año pasado, lo que implicó una disminución de 11.3%. De otro lado, se señaló que la recaudación bruta de los tributos aduaneros sumó S/. 2,172 millones, monto superior en S/. 57 millones al obtenido en agosto de 2014, lo que representó una disminución real de 1.3%.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera la recaudación de los impuesto aduaneros influyen en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015?

1.2.2. Problemas Específicos

➤ ¿De qué manera la recaudación de los impuestos a la importación influyen en la

recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015?

- ¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas influye en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015?
- ¿De qué manera la recaudación del impuesto selectivo al consumo incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la influencia de la recaudación de los impuestos aduaneros; en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la influencia de la recaudación de los impuestos a la importación en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.
- Determinar la influencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

- Determinar la influencia de la recaudación del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

1.4. Justificación e importancia.

1.4.1. Justificación.

La investigación se justificó porque nos ha permitido analizar el efecto que ha generado las diversas medidas de la política respecto al comercio exterior y su impacto en la recaudación tributaria del gobierno central.

1.4.2. Importancia.

Nuestra investigación ha demostrado ser importante porque a la luz de los resultados nos permitirá realizar un análisis sobre los diversos mecanismos desarrollados en el aspecto tributario y aquellos que se deben implementar para mejorar la recaudación fiscal.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes de la investigación estuvieron dados por las siguientes referencias.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

VALOTTO PATUZZO, Genilson. El Comercio Internacional de Servicios en Brasil: Una visión sobre la liberalización en el GATS y sus implicaciones. Tesis doctoral. Universidad de Alcalá. Madrid. (2010). Manifiesta que la liberalización del comercio de mercancías y de servicios constituye uno de los refuerzos de las sinergias actuales que se mueven en el mundo hacia el desarrollo económico de los países. Así, para la mayoría de los Estados tienen una importante influencia para el papel de dinamizar e implementar los procesos de negociaciones entre países liberalizadoras tanto bilaterales como multilaterales.

Se desprende de la investigación que los procesos de privatizaciones abrieron las puertas a muchas empresas extranjeras para el acceso a determinados sectores de servicios en Brasil. En esta orden nueva

se privatizó una gran cantidad de empresas públicas en sectores estratégicos, como las telecomunicaciones y los sectores financieros con el intento de lograr mejores resultados y beneficios a la población. En el capítulo hemos mostrado que Brasil no sufrió cambios beneficiosos en los últimos años después de los procesos de liberalización comercial. Especialmente en el sector servicios todavía no se ven los resultados propuestos con esta dicha liberalización de los servicios.

MEDINA ROSERO, José Sebastián. Análisis del Impacto en la Comercialización de Vehículos después de la Aplicación de las Medidas Arancelarias y Salvaguardas impuestas por el gobierno del presidente Rafael Correa durante el periodo 2008-2010 en las provincias de Pichincha – Ecuador. Tesis para título. Universidad Politécnica Salesiana. Quito. (2011) Manifiesta que fue a finales del año 2007 que se desató la crisis financiera que tuvo sus inicios en los Estados Unidos, por las denominadas "Hipotéticas Subprime, lo que hizo que los gobiernos de diferentes países crearan paquetes de medidas económicas urgentes para enfrentar esta

crisis, en el caso del Ecuador una de las medidas tomadas fue realizar una reforma a la Ley de Equidad Tributaria en la que se modificaron varios aspectos de la Ley Tributaria, se cambiaron los porcentajes del arancel de importación (ad-valorem) a varias partidas del arancel de importación que son considerados de lujo, de igual forma para el caso concreto de los vehículos , el ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) se modificó sus porcentajes de acuerdo al valor del precio de venta al público, es decir una escala que va 5% al 35% de acuerdo a cada categoría del precio del vehículo.

Se realizó una comparación históricas entre las ventas y recaudación del ICE por concepto de vehículos en el país en un periodo que va desde el año 2005 al 2010, al analizar estas dos variables se pudo constatar que las ventas de vehículos no se redujeron en este periodo, lo que se observó fue un crecimiento constante de periodo de estudio.

Para contrarrestar el crecimiento en las ventas que a pesar de que los precios de los vehículos de importación subieron, el gobierno para el año 2009 aplicó una salvaguarda por balanza de pagos, como

consecuencia de esta medida la venta de vehículos importados ya que el efecto directo de la salvaguardia fue encarecer los precios en un 12%.

La principal conclusión señala que; la industria automotriz en el país, al momento en que se incrementaron los aranceles y se implementó una salvaguarda tuvo varios efectos, al elevar el ICE disminuye la oferta de vehículos y el ingreso de nueva marcas ya que se incrementa el precio de venta al público, disminuye la demanda, de esta manera disminuye la intención de compra de los consumidores y mediante la salvaguarda se fijan cupos por lo que disminuye el acceso de los consumidores a un vehículo. Si bien es cierto, estos efectos perjudican a la industria automotriz, pero lo que demuestran las cifras 61,74% de los vehículos adquiridos son importados y el 69,57% corresponde a vehículos nuevos, lo que demuestra que de una u otra forma continua siendo accesible un vehículo nuevo y que sea importado.

VIEJÓ AVILÉS, Tatiana Alexandra. La recaudación de los tributos aduaneros y su incidencia en los ingresos Públicos del Ecuador, periodo 2008 –

TELLO TRILLO, Cristina J. **Las Restricciones no Arancelarias: Los Reglamentos Técnicos y su impacto en el Comercio Peruano.** Tesis para Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima (2007). Entre las principales conclusiones que podemos citar, se indica que: La evidencia cuantitativa de las normas u reglamentos técnicos, debe tener una relevancia en particular para los países en desarrollo. Ya que las restricciones arancelarias han sido desplazadas en los tratados multilaterales, y más bien el lugar lo han tomado ahora las restricciones no arancelarias como instrumentos modernos de protección y futuros instrumentos de regulación del comercio. Las diferentes investigaciones y teorías hechas sobre el tema, no dan un único resultado sobre los reglamentos técnicos, estos puede ser tanto beneficiosos como perjudiciales para el comercio. Sin embargo, hay poca evidencia empírica que los países menos desarrollados vean facilitado el comercio al aplicarse los reglamentos técnicos tanto en el país importador o exportador, así como si los reglamentos fueran compartidos. Los reglamentos técnicos

representan más de 60% del total de RNA's que se le imponen al Perú, estos reglamentos son relativamente más importantes (en magnitud) para ciertos sectores en particular, Textiles, Prendas de Vestir y productos Agrícolas manufacturados y no manufacturados. Los dos modelos econométricos señalan que los RT tienen un efecto negativo sobre el valor de exportaciones peruanas: Más del 90% de las regresiones del primer modelo, sugieren que los reglamentos técnicos del país importador son perjudiciales para el comercio y más de la mitad de estas regresiones indican que los reglamentos técnicos compartidos promueven el comercio. La evidencia sugiere que son nuestros países vecinos y no los países desarrollados los que tienen mayor efecto negativo sobre el valor de exportación al aumentar su número de reglamentos técnicos al comercio. En especial este impacto recae sobre el sector manufacturero, como precisamos en la primera parte del trabajo. En nuestro segundo modelo corroboramos con mayor precisión lo hallado en nuestra primera estimación, los RC son perjudiciales tanto para los países desarrollados como los menos

desarrollados. En esta estimación el impacto de los países más desarrollados es mayor que el de los menos desarrollados ya que tomamos en cuenta otros factores dentro de las ventajas comparativas de estos países. En base a los resultados obtenidos se puede plantear una posible implicancia en materia de política económica: En el Perú los RTC se están convirtiendo en herramientas importantes el limitar el flujo de bienes entre países.

Son estos temas los que se deberían tratar con mucho más detalle en los acuerdos comerciales y dar menos énfasis a las restricciones arancelarias, ya que así se obtendría una mayor ganancia para el comercio exterior y por ende para el crecimiento del Perú.

2.2. Marco Teórico.

2.2.1. Tributos

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios

para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Su naturaleza jurídica es «una relación de Derecho».

Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares.

A. Historia de los Aranceles.

Fueron los árabes quienes poseían un mejor sistema aduanero; este sistema fue implantado en España bajo la dominación Musulmana, con la denominación de "almojarifazgo" los funcionarios encargados de percibir dichos impuestos, es decir los "inspectores" que es el significado de dicha palabra. Como se puede ver es de origen árabe, al igual que las voces "arancel" que significa: relación de tipos o precios a percibir.

Los antecedentes más precisos de que se tiene referencia señalan que el origen histórico del impuesto aduanero, nace en la India, donde existía una percepción a la entrada y salida de mercancías en ese territorio.

Los aranceles han disminuido en las naciones industriales desde la Segunda Guerra Mundial, y en

la actualidad promedian menos de 5% en bienes manufacturados. Sin embargo, el intercambio de mercancías agrícolas está todavía sujeto a barreras arancelarias relativamente altas.

El análisis de equilibrio parcial de un arancel es más apropiado cuando una nación pequeña impone un gravamen sobre importaciones que compiten con la producción de una pequeña industria nacional.

Dado que las referencias aduaneras más notables que tienen los países hispanos provienen del desarrollo aduanero que se suscitó en España, es importante destacar algunos antecedentes importantes, relacionados con la implementación e aranceles y derechos de aduana en esa nación.

Roma fue quien estableció un verdadero impuesto sobre el comercio exterior, con el fin de obtener fondos para el "erarium". El impuesto era cobrado en los puertos, debido a que el tráfico de mercancías se realizaba generalmente por mar.

Los primeros sistemas de clasificación de mercancías, fueron muy sencillos y consistían en la mayoría de los casos, en una simple relación

alfabética e mercancías a las que se aplicaba determinado impuesto.

B. Tributación aduanera.

La finalidad clásica del derecho tributario aduanero ha sido la recaudación ya Montesquieu resaltaba la importancia que para la hacienda pública tenían los derechos que perciben las Aduanas sobre la mercancía, posteriormente con el advenimiento de la era industrial se le dio también importancia al cumplimiento de las funciones administrativas referidas al control del ingreso o salida de las mercancías y esto se hace para proteger a los agentes económicos formales y también para cuidar que no se produzca el desabastecimiento de los bienes considerados como necesarios o de los calificados como patrimonio nacional. También se controla que no ingresen las mercancías que puedan causar daño a la salud o atentar contra las buenas costumbres o a la dignidad nacional.

Dentro de este contexto, en una primera etapa se desarrolló el concepto de Aduana de segundo piso empleándose las técnicas organizacionales de reingeniería y tercerización, de esta manera se

identificaron todos aquellos servicios que terceros podían efectuar con mayor eficiencia, consecuentemente los bancos se encargan de cobrar la deuda tributaria aduanera, los almacenes custodian las mercancías y los agentes de aduana, como auxiliar público aduanero se encargan de orientar a los usuarios para la utilización de los procedimientos con eficiencia, custodiando la documentación original pertinente.

En el Perú, se introduce este tributo en la época colonial con la denominación de "Leyes de Aduana de Cartagena, Granada y Murcia" promulgadas por los Reyes Católicos entre 1479 y 1503, posteriormente Carlos I dispuso lo "Derechos de Almojarifazgo de Indias" y a los almacenes donde se guardaba la mercancías se les denominó Alfandegas, término que actualmente se utiliza en Portugal como sinónimo de Aduana y con relación a los derechos arancelarios, los denominan también derechos alfandegarios.

C. Derecho de Aduana.

Son todos los tributos y gravámenes a que están afectas las importaciones, cualquiera sea su modalidad, con excepción de los que constituyen

G. Derechos AD – Valorem

Derecho arancelario grava la importación de las mercancías.

Base imponible: valor CIF aduanero determinado según el Acuerdo del Valor de la O.M.C.

Tasa impositiva: cuatro (04) niveles: 0%, 4%, 6% o 11%, según subpartida nacional.

H. Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna

Ámbito de aplicación: el régimen se aplica a las operaciones de importación definitiva que se encuentren gravadas con el IGV, y no será aplicable a las operaciones de importación exoneradas o inafectas ha dicho impuesto.

Importe de la operación: está conformado por el valor CIF aduanero más todos los tributos que graven la importación y, de ser el caso, la salvaguardia provisional, los derechos correctivos provisionales, los derechos antidumping y compensatorios.

Las modificaciones al valor en Aduanas o aquéllas que se deriven de un cambio en las subpartidas nacionales declaradas en al DAM o DSI, serán tomadas en cuenta para la determinación del importe de la operación, aun cuando éstas hayan sido materia

de impugnación, siempre que se efectúe con anterioridad al levante de la mercancía y el importe de la percepción adicional que le corresponda al importador por tales modificaciones sea mayor a cien y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100.00).

2.2.2. Recaudación Tributaria

A. Recaudación Tributaria Aduanera

Tributación aduanera que afecta a una importación.

Gravámenes Aduaneros:

El concepto gravamen es un término genérico que abarca tres tipos principales y se le define como el conjunto de tributos a que están afectas las mercancías en su introducción legal al país, llámese éstos: Derechos, Impuestos o Tasas:

1. Derechos Arancelarios:

Son tributos a que están afectas las mercancías en la tarifa arancelaria o Arancel Aduanero y se expresan en Derechos Advalorem, Específicos, Sobretasas arancelarias (derechos compensatorios, antidumping) y Recargo por uso:

2. Impuestos y Tasas Aduaneras:

Son tributos a que están afectas ciertas mercancías en su importación, siempre que estén afectas a

liberación total o parcial de derechos arancelarios a
vía de ejemplo, la Tasa de Despacho o el Impuesto
del 10% sobre la mano de obra:

3. Tasas Aduaneras:

Son tributos a que están afectas las mercancías al ser
introducidas al país, por servicios prestados a ellas,
tales como Almacenaje Fiscal, Verificación de Aforo,
Tasa de Admisión Temporal.

4. Otras Tasas o Intereses:

Son tributos que afectan a las mercancías en su
importación, como ser la Tasa de Aeronáutica, los
intereses del Almacén Particular, el Recargo por
presunción de abandono

B. Recaudación de impuestos.

La recaudación tributaria es el ejercicio de las
funciones que ejerce la administración pública
conducente al cobro de las deudas tributarias,
además se considera como la fase subsiguiente a la
fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo
como objeto su efectiva percepción. En términos más
simples, una recaudación de impuestos es el acto de
recaudarlos. El gobierno tiene muchas herramientas

a su disposición para cobrar impuestos a quienes los deben.

2.3. Definiciones de término básicos.

Acotación: Cálculo fiscal del impuesto mediante la aplicación de la tasa correspondiente a la base imponible. En el Código Tributario actual se utiliza el término genérico "Determinación" para referirse tanto a la autoliquidación realizada por el contribuyente, como para la liquidación llevada a cabo por la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades de recaudación y fiscalización.

Administración Tributaria: Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la Administración: la SUNAT, la ADUANAS y los Gobiernos Locales.

Aduanas (Antes SUNAD): Organismo responsable de la aplicación de la legislación aduanera y del control de la recaudación de los derechos de aduana y demás tributos; encargado de aplicar, en lo que concierne, la legislación sobre comercio exterior, generar las estadísticas que ese tráfico produce y ejercer las demás funciones que las leyes le recomiendan.

Ad-Valorem: Significa "según el valor". Es el término que se aplica generalmente, a los derechos e impuestos que gravan las mercaderías, tomando como base el valor de éstas.

Base imponible: Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Control Aduanero: Conjunto de medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la aduana está encargada de aplicar.

Declaración de Mercancías: Acto efectuado en la forma prescrita por la Aduana, mediante el cual el interesado indica el régimen aduanero que ha de asignarse a las mercancías y comunica los elementos necesarios para la aplicación de dicho régimen.

Deudor Tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la

buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Impuestos Indirectos: Son los que recaen sobre la producción, transferencia y consumo de bienes o servicios, y tienen como característica el de ser fácilmente trasladable a través del incremento de los precios hacia el consumidor, quien en última instancia soporta el peso del impuesto.

Impuesto de Promoción Municipal –IP: Este tributo grava la importación de los bienes afectos al IGV, y su base imponible es la misma que corresponde al IGV. Tasa impositiva: 2%.

Incentivos Tributarios: Rebajas, exoneraciones y facilidades de carácter tributario que el Estado otorga para promover una actividad económica en particular, una región o un tipo de empresa.

Multa Aduanera: Sanción pecuniaria que se impone a los responsables de infracciones administrativas aduaneras.

Nacimiento de la obligación tributaria: La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

CAPITULO III.

3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

3.1. Definición de las variables.

Nuestra investigación ha considerado dos variables:

Tomando en cuenta el tipo de investigación hemos clasificado las variables; en independiente y dependiente; en primer lugar tenemos los impuestos aduaneros y en segundo lugar a la Recaudación Tributaria, y así respectivamente; que hemos procedido a conceptualizar, según el siguiente detalle:

Variable independiente (X): Impuestos Aduaneros.

Los Impuestos Aduaneros; son los tributos que se grava a la importación de bienes y servicios, entre los que podemos considerar al Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto General a las Ventas, salvo las excepciones previstas en la normatividad que la regula y el Impuesto a la Promoción Municipal.

Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria.

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones que ejerce la administración pública conducente al cobro de las deudas tributarias, además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

3.2. Operacionalización de variables.

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Impuestos Aduaneros	A la importación	Por los bienes
			Por los servicios
		IGV	Por bienes
			Por servicios
		ISC	Por combustibles
			Por otros
	Variable Dependiente		
Y	Recaudación tributaria	Por su tipo	Del Gobierno Central
			Por SUNAT

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

Hipótesis general

La recaudación de los impuestos aduaneros; influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

Hipótesis específicas

- La recaudación de los impuestos a la importación influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.
- La recaudación del impuesto general a las ventas influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.
- La recaudación del impuesto selectivo al consumo influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación fue Sustantiva de nivel descriptivo, según; Carrasco S. (2015. P.44), manifiesta que este tipo de investigaciones “describen o presentan sistemáticamente las características o rasgos definitivos de los hechos o fenómenos que se estudia (variables)”. Por lo que nuestro objetivo fue verificar la influencia de la recaudación de los impuestos aduaneros; en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2015.

4.2. Diseño de la Investigación.

El diseño de la investigación que se utilizó en el trabajo fue descriptivo correlacional que estuvo orientado a la determinación del grado de relación existente entre las dos variables, en consecuencia es no experimental.

Además cabe considerár que esta investigación es aplicada, ya que busca solucionar el problema de la recaudación de los impuestos aduaneros en el Perú para el período 2010 al 2015.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La población de estudio estuvo conformada por la información de los impuestos aduaneros que

recauda la SUNAT, específicamente durante el período 2010 al 2015. Además se ha considerado la recaudación tributaria del Gobierno Central. La información a la que se hace referencia, considera a los datos sobre dichas variables de estudio, que se encuentran publicados en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

4.3.2. Muestra.

Esta investigación ha tomado datos ex post facto, en consecuencia no fue necesario extraer una muestra, ya que se utilizó la información que nos brindó la SUNAT, a través de su portal web, respecto a los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria del Gobierno Central para el período 2010 al 2015.

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

La técnica de recolección de datos que se utilizó en la investigación corresponde al Análisis Documental. A través de esta técnica se procedió a elaborar el formulario con los objetivos, tomando en cuenta la matriz de operacionalización de nuestras variables

de investigación, y los indicadores respectivos que permitieron identificar los datos a trabajar.

.Luego se procedió a la recolección de datos que fueron obtenidos de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT en su página web, para los años 2010 al 2015.

4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado en nuestra investigación; fue la Revisión Documental, a través del cual se llevó a cabo el registro descriptivo de los datos necesarios que corresponden a nuestros indicadores señalados en la investigación, estos datos fueron consolidados en una matriz que llamamos "Base de datos", esta información se obtuvo de fuentes secundarias y se obtuvieron de las publicaciones oficiales que elaboran y publican en sus portales web la SUNAT, cabe señalar que la información recopilada corresponde a los indicadores de nuestras variables de investigación para el periodo de análisis correspondientes a los años 2010 al 2015.

4.5. Procedimientos de recolección de datos.

Después que nuestro instrumento de investigación fue revisado, analizado y verificado, se procedió a recoger la

información estadística que brinda la SUNAT a través de su portal Web. Cabe manifestar que la información referenciada previamente; presenta datos muy confiables y oficiales para el desarrollo de las investigaciones de esta naturaleza, por lo tanto se procedió a tomar las estadísticas relacionadas a nuestras variables de investigación y elaboramos de nuestra base de datos en una hoja de cálculo de Excel.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

A través del procesamiento estadístico nos ha permitido obtener los resultados, hacer la descripción de nuestros datos y su respectivo análisis. Esta información fue expresada a través de porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes de correlación y regresión respecto a las variables, para confirmar la coherencia entre las variables de análisis y que los datos recogidos son válidos. Debemos manifestar que se usó los test estadísticos para realizar las respectivas pruebas de hipótesis, y las herramientas que permitieron su análisis fueron el programa SPSS versión 22 y el Excel 2013.

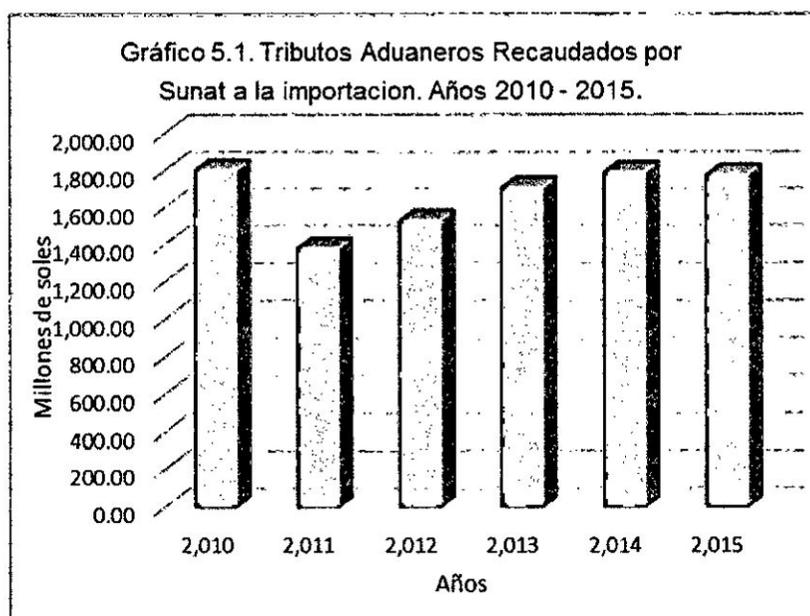
CAPÍTULO V.

5. RESULTADOS.

A. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat a la importación.

En la tabla y gráfico 5.1 se muestran los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudado Por Sunat a la importación para el período 2010-2015.

Años	Monto en S/.
2010	1,802.94
2011	1,380.35
2012	1,528.81
2013	1,706.04
2014	1,789.80
2015	1,774.54
Total	9,982.48
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



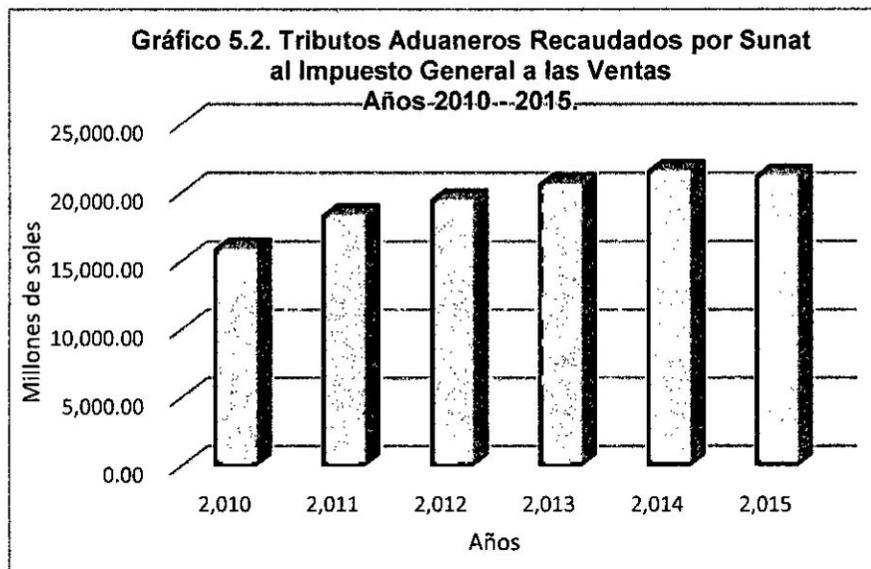
En la tabla y gráfico 5.1 se presentan los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados Por Sunat a la importación, en el mismo se ha aprecia que durante todo el periodo no presento un constante crecimiento, al contrario desde su inicio hasta el final presento un descenso. En el año 2010 presenta un valor de S/. 1,802.94 de millones de soles, para el año 2011 presento un descenso con un valor de S/. 1,380.35 de millones de soles, para el año 2012 obtuvo un incremento breve con un valor de S/. 1,528.81 de millones de soles, en el año 2013 continuo en crecimiento con un valor de S/. 1,706.04 de millones de soles, para el año 2014 el crecimiento fue breve con un valor de S/. 1,789.80 de millones de soles y finalmente para el año 2015 obtuvo un descenso de un valor de S/. 1,774.54 millones de soles.

B. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto General a las Ventas.

En la tabla y gráfico 5.2 se puede apreciar los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto General a las Ventas para el período 2010-2015.

En la tabla y gráfico correspondiente observamos que para este período de análisis los valores monetarios recaudados presentan una tendencia creciente para los años 2010-2014 y para el año 2015 presento un mínimo declive.

Tabla 5.2. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto General a las Ventas Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	15,907.73
2011	18,395.08
2012	19,499.07
2013	20,655.09
2014	21,619.81
2015	21,258.69
Total	117,335.47
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

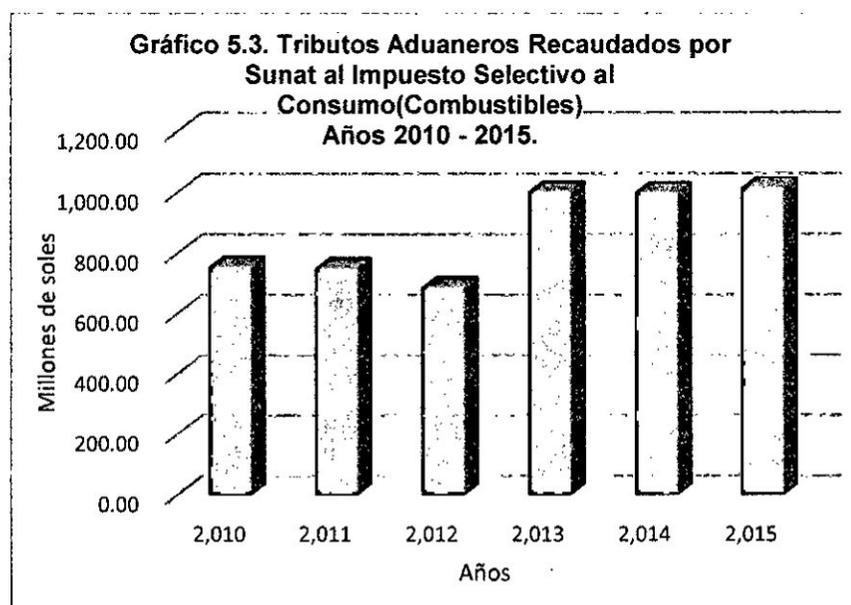


Como se sigue observando para el año 2010 se obtuvo un valor monetario de S/15,907.73 de millones de soles, para los años 2011-2014 los valores monetarios continuaron en crecimiento, para el ultimo año 2015 se registró un breve descenso con un valor monetario de S/. 21,258.69 de millones de soles.

- C. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Combustible).

En la tabla y gráfico 5.3, mostramos los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Combustible) para el período 2010-2015.

Tabla 5.3. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo(Combustibles) Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	757.61
2011	753.20
2012	689.22
2013	1,004.27
2014	1,001.85
2015	1,015.93
Total	5,222.09
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



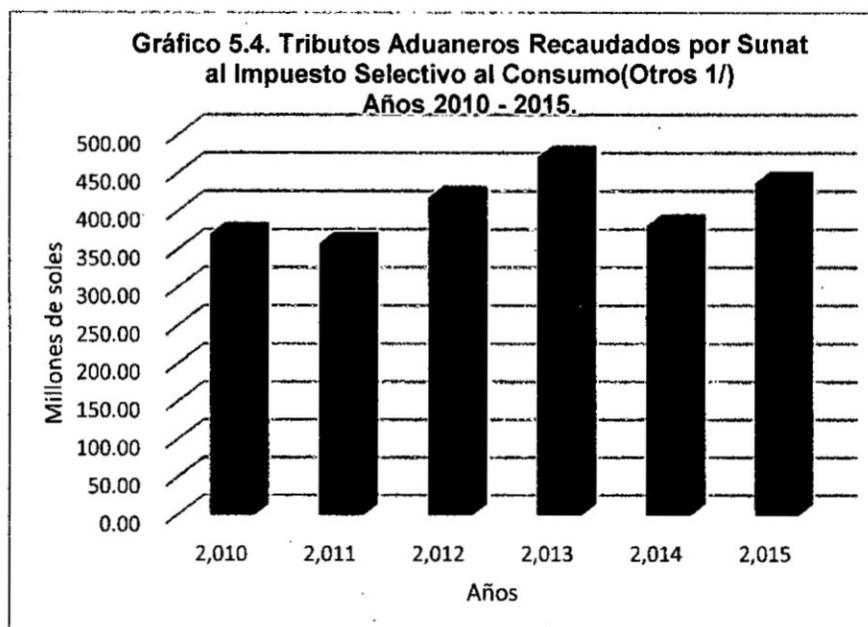
En la tabla y gráfico correspondiente; se aprecia que los Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Combustible). Están presentando un comportamiento

cíclico. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzó los S/. 757.61 de millones de soles, para los años 2011 y 2012 se presentó un descenso temporal, para el año 2013 obtiene un incremento de un valor monetario de S/.1,004.27 de millones de soles, para el año 2014 presento nuevamente un descenso con un valor monetario de S/. 1,001.85 de millones de soles, finalmente para el año 2015 logro un mayor crecimiento con relación a todos los años anteriores, logrando así un valor monetario de S/. 1,015.93 de millones de soles.

D. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Otros 1/.)

En la tabla y gráfico 5.4, mostramos los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados por la SUNAT y el Impuesto Selectivo al Consumo (Otros 1/.) del sector aduanero para el período de análisis 2010-2015.

Años	Monto en S/.
2010	370.40
2011	357.87
2012	417.77
2013	470.79
2014	381.11
2015	437.04
Total	2,434.97
Fuente: SUNAT	
Y Considera los bienes importados afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, excepto los combustibles.	
Elaboración propia	



En la tabla y gráfico 5.4 se muestran los valores monetarios de Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat al Impuesto Selectivo al Consumo (Otros 1/). En la mencionada tabla y gráfico correspondiente apreciamos que para el período de análisis los valores monetarios recaudados reflejan que atraviesan un constante cambio de crecimientos y declives. En el primer año 2010 el valor monetario registrado alcanzó los S/. 370.40 de millones de soles, para el siguiente año 2011 registró un descenso con un valor monetario S/. 357.87 de millones de soles, para los años 2012 y 2013 se obtuvo un temporal crecimiento, en el año 2014 se obtuvo nuevamente un descenso con un valor monetario de S/. 381.11 de millones de soles, finalmente para el año 2015 alcanzó un valor monetario de S/. 437.04 de millones de soles.

E. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat a Otros 2/

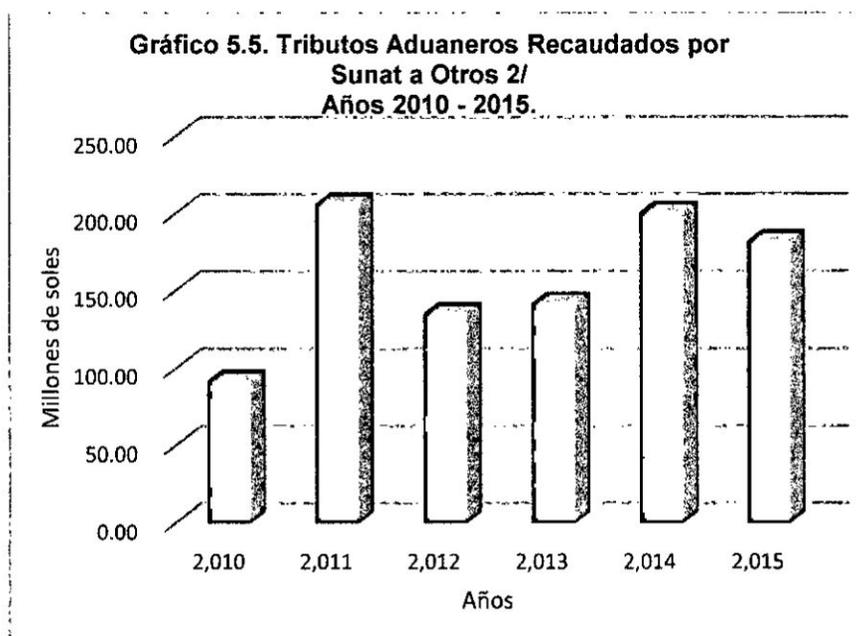
En la tabla y gráfico 5.5 se puede apreciar los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat a Otros 2/ para el período 2010-2015.

Años	Monto en S/.
2010	92.35
2011	206.36
2012	135.34
2013	141.83
2014	200.84
2015	182.18
Total	958.89

Fuente: SUNAT

2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.

Elaboración propia



En la tabla y gráfico 5.5 se muestran los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat a Otros 2/, en la tabla y gráfico correspondiente podemos observar un cambio consecutivo de incrementos y descensos durante todo el periodo. Asimismo vemos que para el año 2010 el valor monetario registrado fue de S/. 92.35 de millones de soles, para el año 2011 logro un crecimiento relevante con un valor monetario de S/. 206.36 de millones de soles, siendo este el año con mayor incremento en comparación a los otros años, para el año 2012 obtuvo un declive con un valor monetario de S/. 135.34 de millones de soles, para los años 2013 y 2014 continuo con el crecimiento pero fue breve, para el ultimo año 2015 presento un descenso con un valor monetario de S/. 182.18 de millones de soles.

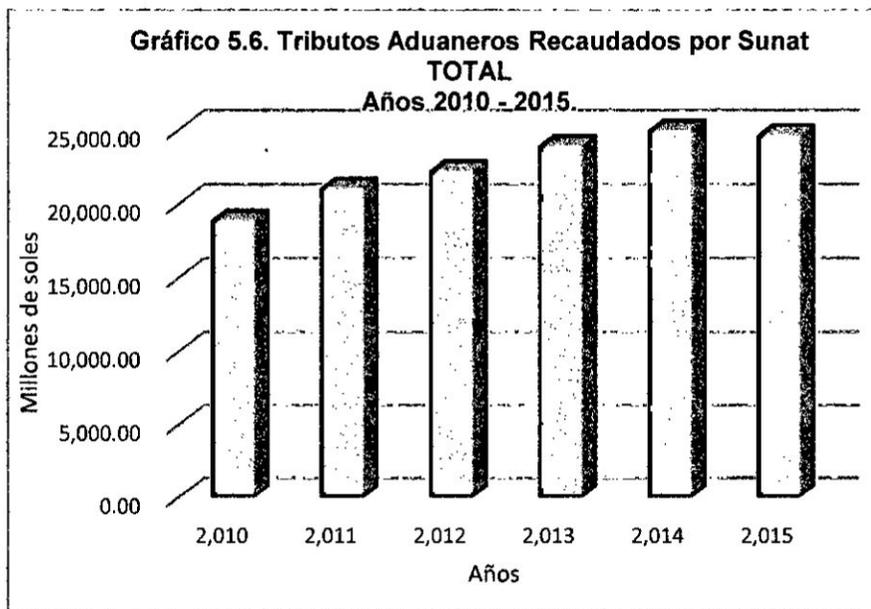
F. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat Total.

En la tabla y gráfico 5.6 se muestran los valores monetarios de los Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat Total para el período 2010-2015.

El grafico nos muestra una tendencia creciente de la recaudación de tributos aduaneros llevado a cabo por SUNAT, para todo el periodo de análisis, es decir entre los años 2010 al 2015.

Tabla 5.6. Tributos Aduaneros Recaudados por Sunat TOTAL
Años 2010 - 2015. (En millones de soles)

Años	Monto en S/.
2010	18,931.02
2011	21,092.85
2012	22,270.20
2013	23,978.02
2014	24,993.42
2015	24,668.38
Total	135,933.91
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

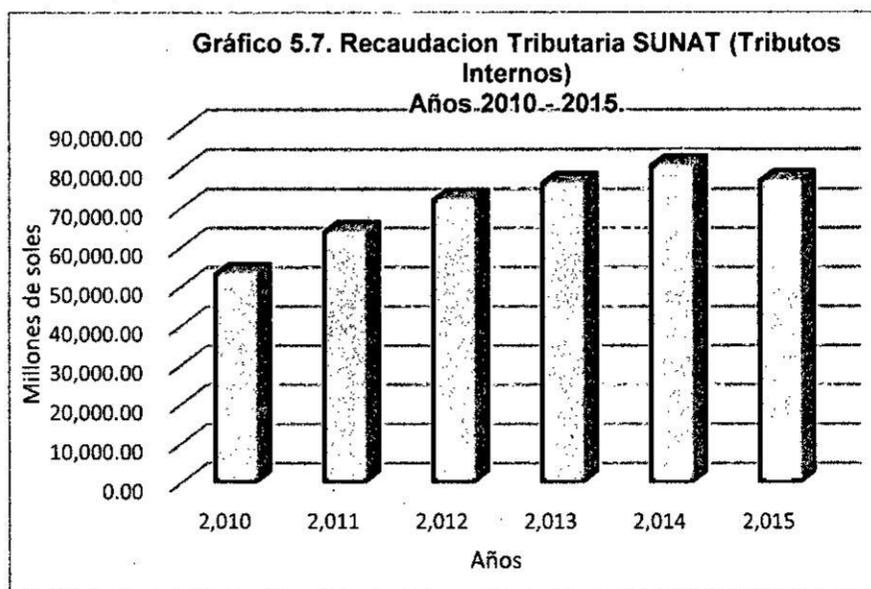


Al analizar los valores monetarios que nos presenta la tabla se puede establecer que para el año 2010 el valor recaudado de los tributos aduaneros; alcanzó los S/. 18,931.02 de millones de soles, ascendiendo en los años 2011-2014 y finalmente desciende levemente en el año 2015 con un valor de recaudación de S/ 24,668.38 de millones de soles.

G. Recaudación Tributaria SUNAT (Tributos internos).

En la tabla y gráfico 5.7 se muestran los valores monetarios de Recaudación Tributaria SUNAT (Tributos internos) para el período 2010-2015.

Tabla 5.7. Recaudación Tributaria SUNAT (Tributos internos) Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	53,520.65
2011	64,205.64
2012	72,463.19
2013	76,682.98
2014	81,103.63
2015	77,270.53
Total	425,246.62
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



Nuevamente observamos que la recaudación tributaria que lleva a cabo SUNAT muestra una tendencia creciente.

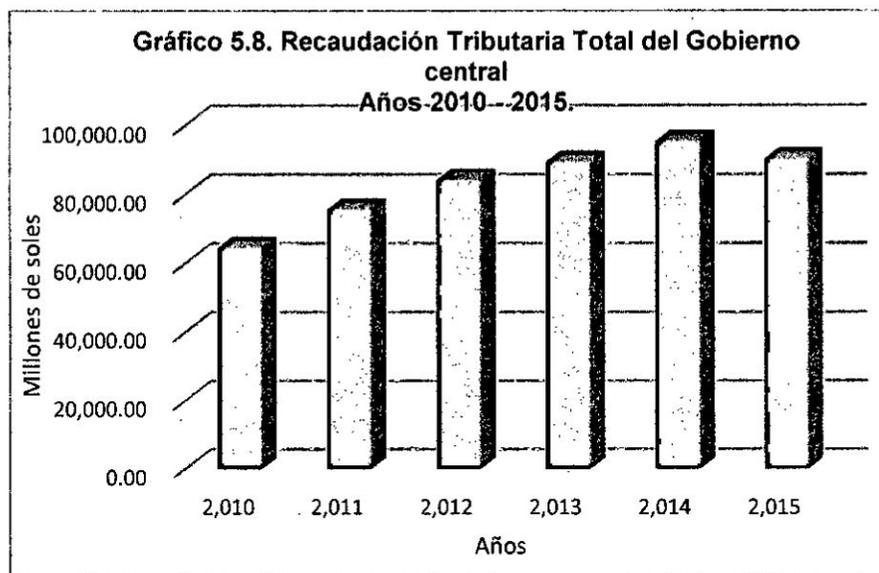
De acuerdo a lo presentado en la figura 5.6 presenta un comportamiento similar a nuestra última figura 5.7.

La recaudación de tributos internos realizados por SUNAT para este periodo de análisis presenta una tendencia creciente durante los años 2010 al 2014 para presentar una leve disminución en el año 2015. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzó los S/. 53,520.65 de millones de soles, ascendiendo en los años 2011- 2014 y finalmente obtiene un breve descenso en el año 2015 con un valor de S/. 77,270.53 de millones de soles.

H. Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central

En la tabla y gráfico 5.8 se muestran los valores monetarios de la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central para el período 2010-2015.

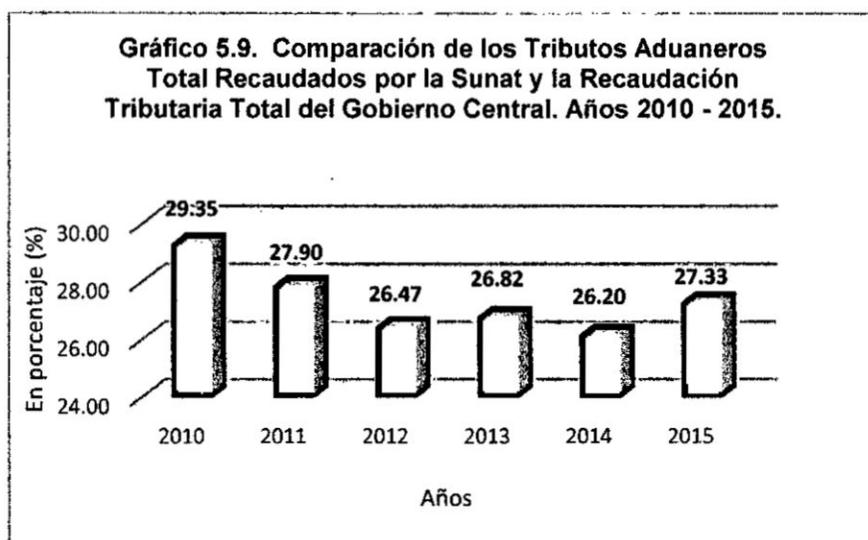
Tabla 5.8. Recaudación Tributaria Total del Gobierno central Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	64,504.89
2011	75,591.22
2012	84,149.33
2013	89,397.87
2014	95,388.99
2015	90,262.42
Total	499,294.73
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y gráfico 5.8 se aprecia los valores monetarios de la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia creciente de la recaudación durante los años 2010-2014, posteriormente en el año 2015 obtiene un breve descenso. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzo los S/ 64,504.89 de millones de soles, ascendiendo en los años 2011-2014, finalmente presento un caída con un valor monetario de S/ 90,262.42 de millones de soles.

- I. Comparación de los Tributos Aduaneros Total Recaudados por la Sunat y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. En la tabla y gráfico 5.9 se muestran los valores monetarios y porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Total Recaudados por la Sunat y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central para el período 2010-2015.

Tabla 5.9. Comparación de los Tributos Aduaneros Total Recaudados por la Sunat y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.			
Años	Tributos Aduaneros Total por la Sunat (Millones de S/.)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central (Millones de S/.)	Comparación de la Recaudación (Tributos Aduaneros/ Gobierno Central) en (%)
2010	18,931.02	64,504.89	29.35
2011	21,092.85	75,591.22	27.90
2012	22,270.20	84,149.33	26.47
2013	23,978.02	89,397.87	26.82
2014	24,993.42	95,388.99	26.20
2015	24,668.38	90,262.42	27.33
Total	135,933.9	499,294.7	27.23
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			



En la tabla y gráfico 5.9 se aprecia los valores porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Total Recaudados por la Sunat y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia constante de cambio tanto como descendente con ascendente. Para el año 2010 el porcentaje

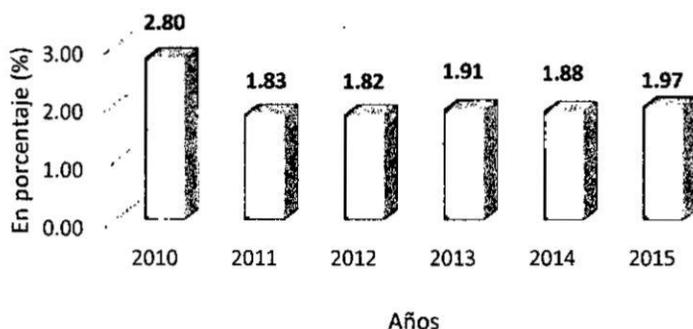
alcanzo un registro de 29.35%, para los años 2011 y 2012 el porcentaje obtenido fue descendiente, para el año 2013 el porcentaje se incrementó con un 26.82%, para el año 2014 vuelve a descender con un porcentaje de 26.20% y finalmente en el año 2015 logra obtener un registro de 27.33%.

J. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat(a la importación) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central.

En la tabla y gráfico 5.10 se muestran los valores monetarios y porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat(a la importación) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central para el período 2010-2015.

Años	Tributos Aduaneros por la Sunat (a la importación) (Millones de S/.)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central (Millones de S/.)	Comparación de la Recaudación (Tributos Aduaneros a la importación/ Gobierno Central) en (%)
2010	1,802.94	64,504.89	2.80
2011	1,380.35	75,591.22	1.83
2012	1,528.81	84,149.33	1.82
2013	1,706.04	89,397.87	1.91
2014	1,789.80	95,388.99	1.88
2015	1,774.54	90,262.42	1.97
Total	9,982.5	499,294.7	2.00
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			

Gráfico 5.10. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat(a la importación) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.



En la tabla y gráfico 5.10 se aprecia los valores porcentuales de Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat(a la importación) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia de constantes cambios de descensos y ascensos durante todo el periodo. Para el año 2010 el porcentaje obtenido fue 2.80%, para el año 2011 y 2012 se registró un descenso, para el año 2013 se presentó un ascenso de un porcentaje de 1.91%, en el año 2014 vuelve a descender con un porcentaje de 1.88% y finalmente logra ascender con un porcentaje de 1.97%.

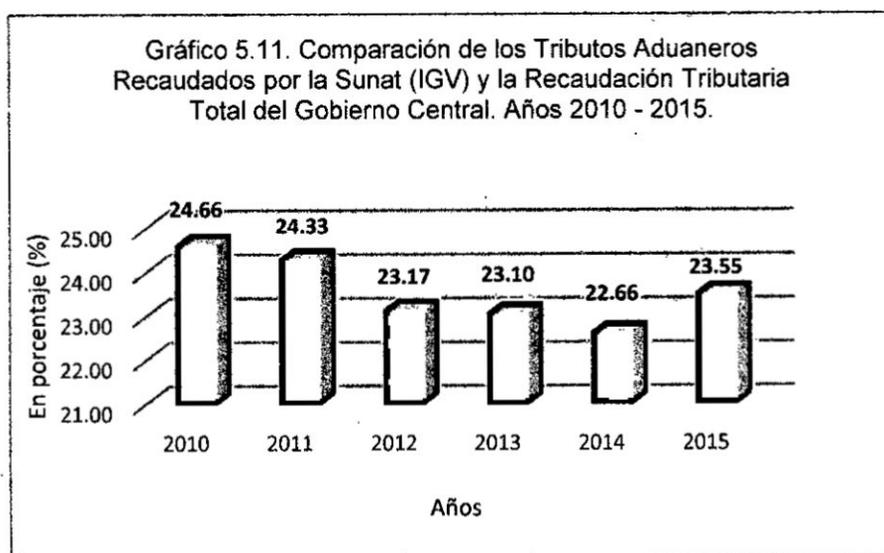
- K. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (IGV) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central.

En la tabla y gráfico 5.11 se muestran los valores monetarios y porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (IGV) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central para el período 2010-2015.

Tabla 5.11. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (IGV) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.

Años	Tributos Aduaneros por la Sunat (IGV) (Millones de S/.)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central (Millones de S/.)	Comparación de la Recaudación (Tributos Aduaneros al IGV/ Gobierno Central) en (%)
2010	15,907.73	64,504.89	24.66
2011	18,395.08	75,591.22	24.33
2012	19,499.07	84,149.33	23.17
2013	20,655.09	89,397.87	23.10
2014	21,619.81	95,388.99	22.66
2015	21,258.69	90,262.42	23.55
Total	117,335.5	499,294.7	23.50

Fuente: SUNAT
Elaboración propia



En la tabla y gráfico 5.11 se aprecia los valores porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (IGV) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno

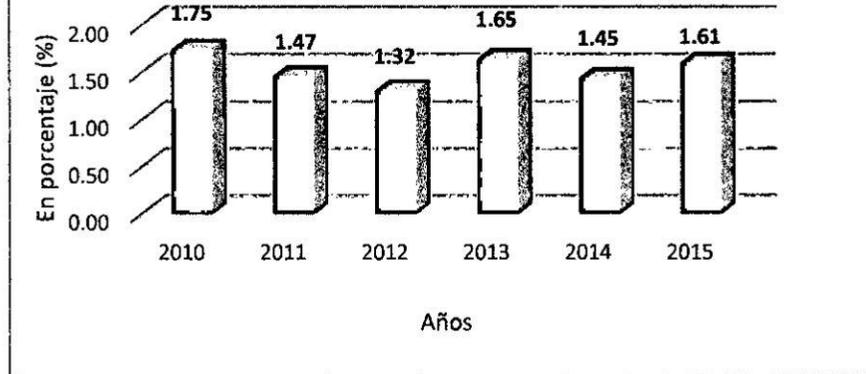
Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia descendiente de la comparación durante el 2010-2014, para el año 2015 obtuvo un crecimiento. Para el año 2010 el valor porcentual fue de 24.66%, para los años 2011-2014 descendió constantemente y finalmente en el año 2015 logro obtener un resultado ascendente con un valor porcentual de 23.55%.

- L. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (ISC) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central.

En la tabla y gráfico 5.12 se muestran los valores monetarios y porcentuales de la Recaudación Tributaria SUNAT para el período 2010-2015.

Años	Tributos Aduaneros por la Sunat (ISC) (Millones de S/.)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central (Millones de S/.)	Comparación de la Recaudación (Tributos Aduaneros al ISC/ Gobierno Central) en (%)
2010	1,128.01	64,504.89	1.75
2011	1,111.07	75,591.22	1.47
2012	1,106.99	84,149.33	1.32
2013	1,475.07	89,397.87	1.65
2014	1,382.96	95,388.99	1.45
2015	1,452.97	90,262.42	1.61
Total	7,657.1	499,294.7	1.53
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			

Gráfico 5.12. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (ISC) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.



En la tabla y gráfico 5.12 se aprecia los valores porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (ISC) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia de constantes cambios descendiente y ascendentes durante todo el periodo. Para el año 2010 el valor porcentual registrado alcanzó el 1.75%, descendiendo en los años 2011 y 2012, para el año 2013 obtiene un porcentaje ascendente de 1.65%, para el año 2014 vuelve a decaer con un valor porcentual de 1.45% y en el último año 2015 logra incrementar el valor porcentual a 1.61%.

- M. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (Otros 2/) y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central.

En la tabla y gráfico 5.13 se muestran los valores monetarios y porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (Otros 2/) y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central para el período 2010-2015.

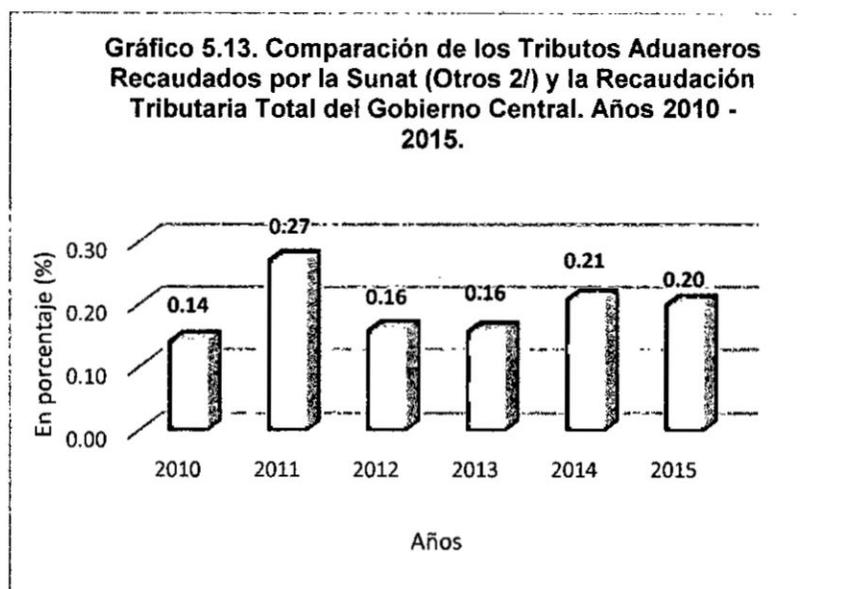
Tabla 5.13. Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la Sunat (Otros 2/) y la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.

Años	Tributos Aduaneros por la Sunat (Otros 2/) (Millones de S/.)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central (Millones de S/.)	Comparación de la Recaudación (Tributos Aduaneros a Otros 2/ / Gobierno Central) en (%).
2010	92.35	64,504.89	0.14
2011	206.36	75,591.22	0.27
2012	135.34	84,149.33	0.16
2013	141.83	89,397.87	0.16
2014	200.84	95,388.99	0.21
2015	182.18	90,262.42	0.20
Total	958.9	499,294.7	0.19

Fuente: SUNAT

2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.

Elaboración propia



En la tabla y gráfico 5.13 se aprecia los valores porcentuales de la Comparación de los Tributos Aduaneros Recaudados por la

Sunat (Otros 2/) y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia constante de cambios tanto ascendentes como descendentes durante todo el periodo. Para el año 2010 el valor porcentual registrado alcanzo los 0.14%, ascendiendo en el año 2011 con un porcentaje de 0.27%, para los años 2012 y 2013 obtiene un descenso igual de 0.16%, para el año 2014 obtiene un crecimiento con un valor porcentual de 0.21% y finalmente desciende con un porcentaje de 0.20%.

CAPÍTULO VI.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.

A. Prueba de la hipótesis general

La relación entre la recaudación de los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria del Perú para los años 2010 al 2015, quedó confirmada al desarrollar la regresión. Para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = -24686.06 + 4.76 X$$

Donde: Y La recaudación de los impuestos aduaneros.

X Recaudación tributaria.

En la regresión se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.9749, este resultado explica que la recaudación de los impuestos aduaneros se explica en un 97.49 % a la recaudación tributaria del Perú para los años 2010 al 2015., además se está confirmando un buen ajuste de los datos a la regresión que hemos planteado.

Resumen	
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.987374687
Coefficiente de determinación R²	0.974908772
R ² ajustado	0.968635965
Error típico	2011.71225
Observaciones	6

Después de obtener el nivel de correlación, procedemos a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, tomando en cuenta recaudación de los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 al 2015.

Ho: La recaudación de los impuestos aduaneros; influyen negativamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación de los impuestos aduaneros; influyen positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	4
Total	5

Prueba de hipótesis, analizando la "t" student				
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	-24686.05714	8694.092192	-2.839405954	0.046895837
Variable X 1	4.762690133	0.38203337	12.46668617	0.000238092

Desarrollamos la prueba correspondiente para "b" (es el parámetro de comportamiento de la función lineal):

Hipótesis nula: Ho: $b = 0$

Hipótesis alternativa: Ha: $b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (Tt) para $(\alpha/2)$ y n-1 grados de libertad es:

$t(0.05, 5) = 2.015$

La prueba t student, "t" calculado es: $Tc = 12.4667$

Entonces: $Tc > Tt$ $12.4667 > 2.015$

Después de desarrollar el proceso estadístico manifestamos que se rechaza la hipótesis nula, y en consecuencia se afirma que la recaudación de los Impuestos Aduaneros influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Esta afirmación nos indica que valor de b es significativo y queda consolidado con el "p" valor de 0.00023 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia.

B. Prueba de la hipótesis específica 1

La recaudación de los impuestos a la importación y la recaudación tributaria del Perú para los años 2010 al 2015, presentan una relación directa, pero presentan un bajo nivel de determinación, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 60629.60 + 13.575 X$$

Donde: Y La recaudación de los impuestos a la importación.

X Recaudación tributaria.

La regresión que se ha obtenido nos muestra un coeficiente de determinación de 0.0422, este resultado explica que la recaudación del Impuesto a la importación se explica en un 4.22 % a la recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015, podemos decir que tal como se muestra en el cuadro 5.10 observamos que en el año 2011 el valor de la recaudación cae para luego empezar a recuperarse para el resto de años considerados en la serie. Debido a que la estadística asume valores promedios al realizar las pruebas, consideramos que debemos retirar el dato que perturba la serie, en consecuencia, volvemos a realizar la prueba correspondiente tomando los años 2011 al 2015 y obtenemos los siguientes resultados.

La nueva regresión presenta un coeficiente de determinación de 0.9394, este resultado explica que la recaudación de los impuestos aduaneros se explica en un 93.94 % a la recaudación tributaria del Perú para los años 2011 al 2015

Resumen	
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0.969220093
Coeficiente de determinación R²	0.939387589
R ² ajustado	0.919183452
Error típico	2132.337196
Observaciones	5

Procedemos a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, tomando en cuenta recaudación

del Impuesto a la importación y la recaudación tributaria en el Perú. 2011 - 2015.

Ho: La recaudación del impuesto a la importación influye negativamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación del impuesto a la importación influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE LOS G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	3
Total	4

Prueba de hipótesis, analizando la "t" student				
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	19574.22444	9928.086883	1.97160084	0.14322335
Variable X 1	41.19040885	6.040791511	6.818710557	0.006452373

Desarrollamos la prueba correspondiente para "b" (es el parámetro de comportamiento de la función lineal):

Hipótesis nula: Ho: $b = 0$

Hipótesis alternativa: Ha: $b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (Tt) para $(\alpha/2)$ y n-1 grados de libertad es:

$$t(0.05, 4) = 2.0132$$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 6.82$

$$\text{Entonces: } T_c > T_t \qquad 6.82 > 2.0132$$

Después de desarrollar el proceso estadístico manifestamos que se rechazó la hipótesis nula, en consecuencia se afirma que la recaudación del impuesto a la importación influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Esta afirmación nos indica que valor de b es significativo y queda consolidado con el "p" valor de 0.00645 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia.

C. Prueba de la hipótesis específica 2

La relación entre la recaudación del Impuesto General a las Ventas y la recaudación tributaria del Perú para los años 2010 al 2015, quedó confirmada al desarrollar la regresión, para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = -19523.66 + 5.25 X$$

Donde: Y La recaudación del Impuesto General a las Ventas.

X Recaudación tributaria.

En la regresión se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.9851, este resultado explica que la

recaudación del Impuesto General a las Ventas se explica en un 98.51% a la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 al 2015., además se está confirmando un buen ajuste de los datos a la regresión que hemos planteado.

Resumen	
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.992534907
Coefficiente de determinación R²	0.985125542
R ² ajustado	0.981406927
Error típico	1548.907485
Observaciones	6

Procedemos a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, tomando en cuenta recaudación del Impuesto General a las Ventas y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 al 2015.

Ho: La recaudación del Impuesto General a las Ventas influye negativamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación del Impuesto General a las Ventas influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE LOS G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	4
Total	5

Prueba de hipótesis, analizando la "t" student				
	<i>Coficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	-19523.66341	6343.812462	-3.077591515	0.037018256
Variable X 1	5.253626269	0.322778029	16.27628215	0.00008338

Desarrollamos la prueba correspondiente para "b" (es el parámetro de comportamiento de la función lineal):

Hipótesis nula: $H_0: b = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (T_t) para $(\alpha/2)$ y $n-1$ grados de libertad es:

$t(0.05, 5) = 2.015$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 16.276$

Entonces: $T_c > T_t$ $16.276 > 2.015$

Después de desarrollar el proceso estadístico manifestamos que se rechazó la hipótesis nula, en consecuencia se afirma que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 al 2015. Esta afirmación nos indica que valor de b es significativo y queda consolidado con el "p" valor

parte de la recaudación de tributos aduaneros se reflejan en la tributación total de gobierno central, siendo de vital importancia el rubro del comercio exterior para el caso de la recaudación tributaria. Al respecto en la investigación planteada por Viejó (2015) donde concluye indicando que la media de la aportación del sector aduanero a los ingresos del Estado es de aproximadamente el 17% de su valor total, también afectado con un comportamiento cíclico de esta variable muy similar a lo que sucedió en el Perú, este antecedente refuerza nuestro resultado obtenido en la investigación realizada.

CONCLUSIONES.

- A. A partir de los resultados de la inferencia estadística para la hipótesis específica 1, podemos concluir que la recaudación del impuesto a la importación influye positivamente en la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 al 2015. Ello significa que la política gubernamental establecida para los efectos de las importaciones en el Perú ha tenido un efecto positivo ya que ha devenido en un incremento de las importaciones durante esos años. No obstante de cara al futuro especialmente para el año 2017 se tendría que evaluar otras medidas toda vez que el nuevo gobierno de los Estados Unidos pretendería cambiar las reglas de juego internacionales fijadas en los tratados de libre comercio así como en el incremento de sus barreras arancelarias.
- B. A partir de los resultados de la inferencia estadística para la hipótesis específica 2, podemos concluir que la recaudación del impuesto general a las ventas influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.
- Esto comprende como el resultado de las medidas tributarias impuestas por los organismos pertinentes a fin de generarle el impulso necesario para su incremento y de su impacto en la recaudación tributaria en dichos años.

- C. A partir de los resultados de la inferencia estadística para la hipótesis específica 3, podemos concluir que la recaudación del impuesto selectivo al consumo influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Al respecto cabe señalar que si bien su incremento ligero de este impuesto no es tan relevante en el total de la recaudación tributaria, sin embargo es de prever que si la política gubernamental respecto al turismo es mucho más agresiva, en consecuencia este impuesto por su propia naturaleza aumentará en sus niveles de recaudación.

- D. Tomando en cuenta la demostración estadística de nuestras hipótesis específicas y finalmente la inferencia estadística de la hipótesis general, podemos concluir que la recaudación de los impuestos aduaneros influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. En consecuencia al haberse demostrado que el impuesto a las importaciones, el impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo influyen positivamente en la recaudación tributaria, se concluye que la política fiscal gubernamental en este aspecto ha tenido como resultado una mayor recaudación tributaria durante los años 2010 al 2015.

RECOMENDACIONES.

- A. Se recomienda en este primer punto que a fin de que no se revierta la tendencia positiva sobre la recaudación tributaria del impuesto a las importaciones, que el gobierno actual recurra a organismos multilaterales internacionales a fin de que se sigan respetando los acuerdos Internacionales básicos adoptados para este fin ya que esto se generó debido a la globalización económica mundial que rompe barreras restrictivas en los negocios internacionales.
- B. Debido a una mayor apertura del mercado internacional, consideramos importante recomendar que se debería dar un mayor fomento a las exportaciones de nuestro país, toda vez que sus recursos naturales que por lo general se convierte en exportaciones primarias son las más frecuentes, y aún es insuficiente lo avanzando para aquellos productos que acumulan un mayor valor agregado, que debido a su calidad tienen cada vez una gran aceptación en los mercados internacionales y debemos promover su competitividad; en este sentido por defecto se incrementará la aplicación del impuesto general a las ventas, debido que cuando el exportador reclama el saldo a favor; ello va a contribuir en adquirir más compras nacionales lo que a su vez originará mayor volumen de ventas nacionales, en consecuencia redundará en una mayor recaudación tributaria.
- C. Del mismo modo para mantener la tendencia del impuesto selectivo al consumo, consideramos pertinente recomendar la aplicación de

medidas e incentivos tributarios en el sector turismo a nivel nacional para así poder incrementar mayor la oferta turística y las actividades turísticas, ya que esto servirá para la atracción de un número mayor de turistas que a la vez se convierte en el segmento más importante en lo que es la recaudación de este tipo de impuesto selectivo al consumo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

CARRASCO DÍAZ, Sergio. **Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación**. Lima. Editorial San Marcos E.I.R.L. Segunda edición-Octava reimpresión. (2015) ISBN N° 978-9972-38-344-1.

DECRETO LEGISLATIVO N° 821, **Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo**.

ESTELA BENAVIDES, Manuel. **El Perú y la Tributación Número 4 de cuadernos SUNAT: serie Aportes**. Gerencia de comunicaciones e imagen institucional. Lima (2002). ISBN 9972934098, 9789972934094.

LEY N° 28053 Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones, y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

MEDINA ROSERO, José Sebastián. **Análisis del Impacto en la Comercialización de Vehículos después de la Aplicación de las Medidas Arancelarias y Salvaguardas impuestas por el gobierno del presidente Rafael Correa durante el periodo 2008-2010 en las provincias de Pichincha – Ecuador**. Tesis para optar el título de ingeniero comercial. Universidad Politécnica Salesiana. Quito. (2011). Recuperado el 20 de octubre de 2016 de: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4727/1/UPS-QT02227.pdf>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Recuperado el 16 de febrero de 2016, de: https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=473&Itemid=101584&lang=es

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Recuperado el 16 de febrero de 2016; de: <http://www.presidencia.gob.pe/peru-implementa-reforma-tributaria-y-aduanera-que-permite-optimizar-recaudacion-y-mejorar-la-exportacion-e-importacion-destaca-mandatario>

PILCO MORENO, Percy Jorge. “**La gestión aduanera en el Puerto del Callao como instrumento de facilitación del comercio: Perú 1995-2006**”. Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Economía con mención en Comercio Exterior. UNMSM. Lima. (2008). Recuperado el 17 de febrero de 2016, de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2308/1/pilco_mp.pdf
SÁNCHEZ CARLESSI, Hugo y REYES MEZA, Carlos. **Metodología y diseños en la investigación científica**. Lima. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. (2006). ISBN N° 9972-9695-3-3.

SUNAT: ***Ingresos Tributarios caen 11.3% en agosto***. *Diario Gestión*. Publicado (11.09.2015) Recuperado el 17 de febrero de 2016 de: <http://gestion.pe/economia/sunat-ingresos-tributarios-caen-113-agosto-2142591>

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT. Disponible en: http://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/anuario14.html

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/>

TELLO TRILLO, Cristina J. “**Las Restricciones no Arancelarias: Los Reglamentos Técnicos y su impacto en el Comercio Peruano**”. Tesis para obtener la Licenciatura en Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. (2007) Recuperado el 15 de noviembre de 2016 de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1076?show=full>

VALOTTO PATUZZO, Genilson. **“El Comercio Internacional de Servicios en Brasil: Una visión sobre la liberalización en el GATS y sus implicaciones”**. Tesis para optar el grado de Doctor en Ciencias Económicas. Universidad de Alcalá. Madrid. (2010). Recuperado el 17 de febrero de 2016, de: <http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9764/Tesis%20completa%20-%20final.pdf?sequence=1>

VIEJÓ AVILÉS, Tatiana Alexandra **“La recaudación de los tributos aduaneros y su incidencia en los ingresos Públicos del Ecuador, periodo 2008 – 2012”**. Tesis para optar el grado de Tributación en Finanzas de la Universidad de Guayaquil - Ecuador. (2015). Recuperado el 20 de Noviembre de 2016, de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7932/1/La%20recaudaci%C3%B3n%20de%20los%20tributos%20aduaneros%20y%20su%20incidencia%20en%20los%20ingresos%20P%C3%ABlicos%20del%20Ecuador,%20pe.pdf>

ANEXOS.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia

IMPUESTOS ADUANEROS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2015.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Metodología
Problema principal	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensiones	Diseño
¿De qué manera la recaudación de los impuestos aduaneros influyen en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015?	Determinar la influencia de la recaudación de los impuestos aduaneros; en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015.	La recaudación de los impuestos aduaneros; influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015.	Variable X.	En la investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional
			Impuestos Aduaneros	
			Dimensiones	El universo estuvo constituido por los datos de la recaudación de los Impuestos Aduaneros y la Recaudación Tributaria del Perú, años 2010-2015
X1: Importación				
X2: IGV				
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas	X3: ISC	
¿De qué manera la recaudación de los impuestos a la importación influyen en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015?	Determinar la influencia de la recaudación de los impuestos a la importación en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015	La recaudación de los impuestos a la importación influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015.	Variable Y.	Técnicas
			Recaudación Tributaria	La recolección de datos se obtuvo de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT y el BCRP
¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas influye en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015?	Determinar la influencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015	La recaudación del impuesto general a las ventas influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015	Dimensiones	Instrumentos
			Y1: Contribuyentes	Se utilizó los test estadísticos para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis, además de la hoja de cálculo y el SPSS v22.
¿De qué manera la recaudación del impuesto selectivo al consumo incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Determinar la influencia de la recaudación del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015	La recaudación del impuesto selectivo al consumo influyen positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2015.		

Otros anexos.

Anexo 2							
Base de datos expresado en millones de nuevos soles							
AÑO	MESES	TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT					
		TOTAL	A la importación	Impuesto General a las	ISC		Otros 2/
					Combustibles	Otros 1/	
2010	enero	1,386.35	124.40	1,142.13	89.05	23.83	6.94
	febrero	1,288.93	113.41	1,088.48	54.45	26.22	6.36
	marzo	1,540.63	148.26	1,317.84	30.36	35.64	8.52
	abril	1,497.46	137.58	1,236.04	83.95	31.52	8.38
	mayo	1,332.56	119.46	1,141.64	42.95	22.74	5.77
	junio	1,459.04	141.94	1,237.85	36.87	35.79	6.59
	julio	1,578.65	155.58	1,329.59	32.62	53.18	7.68
	agosto	1,830.48	174.55	1,544.09	75.16	25.05	11.62
	septiembre	1,740.05	174.56	1,474.92	55.96	27.71	6.90
	octubre	1,682.65	168.42	1,404.73	70.36	31.91	7.23
	noviembre	1,865.68	169.44	1,534.02	123.84	30.69	7.68
	diciembre	1,728.54	175.33	1,456.39	62.04	26.12	8.67
	total	18,931.02	1,802.94	15,907.73	757.61	370.40	92.35
2011	enero	1,577.57	101.97	1,368.97	57.95	25.96	22.72
	febrero	1,536.22	110.42	1,348.62	42.22	29.06	5.90
	marzo	1,677.51	116.82	1,451.69	72.74	26.31	9.95
	abril	1,682.39	106.19	1,454.70	85.98	26.43	9.09
	mayo	2,074.57	112.79	1,774.28	82.15	33.54	71.82
	junio	1,817.60	105.49	1,577.81	66.75	26.63	40.92
	julio	1,671.15	109.78	1,487.21	42.55	26.21	5.40
	agosto	1,831.94	121.30	1,609.47	62.68	28.52	9.97
	septiembre	1,873.36	134.12	1,657.44	41.18	33.50	7.12
	octubre	1,722.57	112.03	1,509.52	58.82	35.50	6.70
	noviembre	1,874.86	134.95	1,617.46	69.93	43.55	8.95
	diciembre	1,753.12	114.48	1,537.90	70.26	22.65	7.82
	total	21,092.85	1,380.35	18,395.08	753.20	357.87	206.36
2012	enero	1,904.39	118.19	1,658.82	80.88	33.64	12.86
	febrero	1,544.88	118.58	1,353.29	35.27	29.00	8.73
	marzo	1,740.88	119.29	1,536.93	45.83	31.30	7.53
	abril	1,602.02	99.53	1,425.66	36.49	32.92	7.42
	mayo	2,128.41	136.08	1,888.03	54.82	40.34	9.14
	junio	1,729.38	121.51	1,522.41	29.90	30.50	25.05
	julio	2,041.42	131.82	1,806.70	59.11	33.40	10.39
	agosto	1,937.86	130.03	1,687.74	75.28	34.33	10.48
	septiembre	1,981.82	132.01	1,716.85	90.41	32.11	10.43
	octubre	2,069.40	145.24	1,809.66	70.21	35.81	8.47
	noviembre	1,930.88	147.40	1,665.19	61.98	46.22	10.10
	diciembre	1,658.86	129.11	1,427.79	49.03	38.20	14.73
	total	22,270.20	1,528.81	19,499.07	689.22	417.77	135.34
1/ Considera los bienes importados afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, excepto los combustibles.							
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.							
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.							
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística							

Base de datos expresado en millones de nuevos soles							
AÑO	MESES	TRIBUTO ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT					
		TOTAL	A la importación	Impuesto General a las	ISC		Otros 2/
					Combustibles	Otros 1/	
2013	enero	1,934.20	136.35	1,663.78	80.23	28.08	25.76
	febrero	1,765.01	119.60	1,511.53	99.23	26.52	8.12
	marzo	1,744.34	119.11	1,519.30	59.11	38.15	8.66
	abril	1,855.23	124.93	1,622.77	60.20	38.57	8.75
	mayo	2,079.24	126.17	1,808.18	89.92	47.12	7.86
	junio	1,817.71	118.65	1,594.14	54.45	42.18	8.29
	julio	2,086.54	140.23	1,799.53	93.83	42.89	10.05
	agosto	2,280.48	166.91	1,973.85	87.23	40.84	11.65
	septiembre	2,163.33	176.59	1,851.79	96.06	30.23	8.65
	octubre	2,266.83	182.43	1,950.24	75.55	44.03	14.58
	noviembre	2,090.92	157.15	1,756.18	109.01	51.49	17.08
	diciembre	1,894.23	137.91	1,603.79	99.00	41.14	12.39
	total	23,978.02	1,706.04	20,655.09	1,004.27	470.79	141.83
2014	enero	2,252.79	137.52	1,946.74	112.16	36.30	20.06
	febrero	1,838.01	119.30	1,555.52	106.58	34.92	21.70
	marzo	2,016.92	143.00	1,729.02	69.91	26.56	48.43
	abril	2,138.81	141.91	1,874.78	69.79	39.30	13.02
	mayo	2,003.65	141.25	1,782.82	36.37	30.83	12.37
	junio	1,981.63	133.31	1,721.14	87.77	26.61	12.81
	julio	2,186.81	170.89	1,889.59	81.96	34.75	9.63
	agosto	2,115.65	160.78	1,830.42	76.80	33.20	14.45
	septiembre	2,157.09	162.85	1,853.83	99.51	29.12	11.78
	octubre	2,210.89	163.34	1,907.02	91.16	36.28	13.09
	noviembre	2,051.98	159.34	1,776.36	79.78	26.03	10.46
	diciembre	2,039.20	156.33	1,752.57	90.06	27.19	13.04
	total	24,993.42	1,789.80	21,619.81	1,001.85	381.11	200.84
2015	enero	1,904.90	140.84	1,661.75	60.88	29.56	11.87
	febrero	1,832.10	142.37	1,572.87	67.55	38.47	10.84
	marzo	2,015.69	147.42	1,717.05	72.64	40.45	38.12
	abril	1,817.73	120.27	1,590.36	49.86	41.06	16.17
	mayo	1,978.52	120.07	1,726.52	85.40	23.47	23.05
	junio	2,069.62	142.78	1,801.46	91.61	22.28	11.50
	julio	2,107.15	146.68	1,820.61	96.09	33.36	10.41
	agosto	2,172.38	162.21	1,875.77	84.78	39.94	9.69
	septiembre	2,181.86	168.12	1,861.43	100.68	36.99	14.63
	octubre	2,188.57	165.80	1,883.16	93.56	38.02	8.03
	noviembre	2,146.35	155.82	1,840.41	92.90	46.69	10.53
	diciembre	2,253.53	162.17	1,907.29	119.99	46.75	17.33
	total	24,668.38	1,774.54	21,258.69	1,015.93	437.04	182.18
1/ Considera los bienes importados afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, excepto los combustibles.							
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.							
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.							
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística							

Base de datos expresado en millones de nuevos soles				
AÑO	MESES	RECAUDACION TRIBUTARIA		
		Recaudacion Aduanera Total	Recaudación Tributaria SUNAT (Tributos internos)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central
2010	enero	1,386.35	4,912.00	5,632.59
	febrero	1,288.93	3,704.86	4,341.58
	marzo	1,540.63	4,594.31	5,525.42
	abril	1,497.46	6,615.30	7,513.58
	mayo	1,332.56	4,092.65	4,887.83
	junio	1,459.04	4,016.78	4,897.60
	julio	1,578.65	4,242.46	5,047.26
	agosto	1,830.48	4,081.31	5,350.41
	septiembre	1,740.05	4,024.79	5,091.87
	octubre	1,682.65	4,410.17	5,440.70
	noviembre	1,865.68	4,297.31	5,486.82
	diciembre	1,728.54	4,528.70	5,289.22
	total	18,931.02	53,520.65	64,504.89
2011	enero	1,577.57	5,683.98	6,505.52
	febrero	1,536.22	4,280.47	5,196.49
	marzo	1,677.51	5,923.61	6,827.66
	abril	1,682.39	7,879.97	8,919.80
	mayo	2,074.57	4,727.84	5,870.75
	junio	1,817.60	4,849.03	5,712.36
	julio	1,671.15	4,934.27	5,729.69
	agosto	1,831.94	5,276.95	6,124.93
	septiembre	1,873.36	5,077.06	6,098.77
	octubre	1,722.57	5,244.68	6,220.94
	noviembre	1,874.86	5,102.91	6,274.84
	diciembre	1,753.12	5,224.86	6,109.46
	total	21,092.85	64,205.64	75,591.22
2012	enero	1,904.39	6,674.56	7,749.36
	febrero	1,544.88	4,983.02	5,633.90
	marzo	1,740.88	6,845.51	7,510.74
	abril	1,602.02	8,725.15	9,284.21
	mayo	2,128.41	5,395.78	6,681.10
	junio	1,729.38	5,300.62	6,187.91
	julio	2,041.42	5,852.56	6,917.68
	agosto	1,937.86	5,370.18	6,552.27
	septiembre	1,981.82	5,369.07	6,493.90
	octubre	2,069.40	5,684.79	6,923.37
	noviembre	1,930.88	6,100.77	6,915.43
	diciembre	1,658.86	6,161.20	7,299.46
	total	22,270.20	72,463.19	84,149.33

1/ Considera los bienes importados afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, excepto los combustibles.

2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística

Base de datos expresado en millones de nuevos soles				
AÑO	MESES	RECAUDACION TRIBUTARIA		
		Recaudacion Aduanera Total	Recaudación Tributaria SUNAT (Tributos internos)	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central
2013	enero	1,934.20	6,947.18	8,045.07
	febrero	1,765.01	5,547.14	6,194.40
	marzo	1,744.34	6,702.63	7,490.78
	abril	1,855.23	8,154.37	9,007.99
	mayo	2,079.24	5,828.61	7,005.92
	junio	1,817.71	5,630.08	6,530.62
	julio	2,086.54	6,070.57	7,168.45
	agosto	2,280.48	5,938.16	7,215.37
	septiembre	2,163.33	6,182.05	7,300.67
	octubre	2,266.83	6,110.66	7,513.52
	noviembre	2,090.92	6,365.62	7,664.10
	diciembre	1,894.23	7,205.91	8,260.98
	total	23,978.02	76,682.98	89,397.87
2014	enero	2,252.79	7,473.52	8,702.51
	febrero	1,838.01	5,815.73	6,785.10
	marzo	2,016.92	7,761.40	8,774.42
	abril	2,138.81	8,626.23	9,988.48
	mayo	2,003.65	5,831.23	7,175.58
	junio	1,981.63	5,758.07	6,939.69
	julio	2,186.81	5,739.97	7,150.59
	agosto	2,115.65	7,357.19	7,733.69
	septiembre	2,157.09	6,216.82	7,619.48
	octubre	2,210.89	6,205.68	7,623.37
	noviembre	2,051.98	7,597.64	8,946.15
	diciembre	2,039.20	6,720.14	7,949.95
	total	24,993.42	81,103.63	95,388.99
2015	enero	1,904.90	7,686.45	8,459.93
	febrero	1,832.10	5,835.53	6,808.92
	marzo	2,015.69	7,147.78	8,056.35
	abril	1,817.73	8,010.82	8,892.46
	mayo	1,978.52	5,606.38	6,877.97
	junio	2,069.62	5,805.80	6,690.60
	julio	2,107.15	5,880.31	6,945.00
	agosto	2,172.38	6,296.97	7,137.72
	septiembre	2,181.86	5,979.67	6,858.10
	octubre	2,188.57	6,031.13	7,279.49
	noviembre	2,146.35	6,265.61	7,691.17
	diciembre	2,253.53	6,724.09	8,564.72
	total	24,668.38	77,270.53	90,262.42
1/ Considera los bienes importados afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, excepto los combustibles.				
2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.				
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.				
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística				